



## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 8 de junio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente **TEEC/JDC/15/2021** y declaró fundado el agravio hecho valer por Gladys Eunice Zavala Salazar.

Lo anterior en virtud de que fue incorrecto el actuar del Instituto Electoral del Estado (IEEC), al tener por no presentado por no reunir los requisitos señalados en el Acuerdo JGE/01/202, el correo electrónico presentado por la actora, a través del cual interpuso un medio de impugnación ante dicha autoridad administrativa electoral local, violentando con tal determinación el principio de acceso a la justicia de la actora.

En consecuencia, se ordenó al titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, recepcionar y dar trámite correspondiente al correo enviado por la actora, y sus anexos de fecha dieciocho de mayo de la presente anualidad, para los efectos legales correspondientes.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)